

CLAUSULA ADICIONAL 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.34 AL CONTRATO 201800182

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600085065 de 2020
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
CONTRATISTA:	JÁDER ALBERTO MONTOYA PAREJA
NIT:	71.781.954
CONTRATO No:	201800182
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco por demanda de cuantía indeterminada para la prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
PLAZO DEL CONTRATO MARCO	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ORDEN DE SERVICIO No:	34
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 34:	Servicios de promoción, logística y material de apoyo a las intervenciones de seguridad, solicitado por la secretaría de seguridad y convivencia del municipio de Medellín
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 34:	\$52.688.035
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 34:	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	VALOR \$339.115.150
VALOR TOTAL ORDEN 34:	\$391.803.185

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 34 del Contrato 201800182, cuyo objeto es **“Prestar los Servicios de promoción, Logística y material de apoyo a las intervenciones de seguridad, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”**, por la cual se adicionan recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que la orden de servicio nro. 34 al contrato 201800182, se suscribió el día veintisiete (27) de julio de 2020, por la suma de cincuenta y dos millones seiscientos ochenta y ocho mil treinta y cinco pesos \$52.688.035 y con un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de septiembre de 2020.

J

R



- B. Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín mediante la modificación nro. 4 al contrato interadministrativo 4600085065 de 2020, radicado con el número 2020105064, solicitó realizar redistribución entre componentes.
- C. Que en cumplimiento de Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de julio de 2020, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para dar cumplimiento al requerimiento del cliente en el cual solicitan la adición de recursos por la suma de trescientos noventa y siete millones de pesos (\$397.000.000), al rubro denominado "SERVICIOS DE PROMOCION, LOGISTICA Y MATERIAL DE APOYO A LAS INTERVENCIONES " imputado a la orden de servicios 34
- D. Que la presente clausula adicional cuenta con la siguiente Información presupuestal

Contrato Interadministrativo:	4600085065 DE 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000644
Certificado de Registro Presupuestal:	2020000953
Centro de costos:	31937
Rubro al presupuesto:	33000418-1
Descripción al Rubro:	SERVICIOS DE PROMOCION, LOGISTICA Y MATERIAL DE APOYO A LAS INTERVENCIONES
Requerimiento N°:	2020105064

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se modifica la orden de servicio nro. 34 del contrato 201800182, en el sentido de aumentar recursos por la suma de trescientos treinta y nueve millones ciento quince mil ciento cincuenta pesos (\$339.115.150), quedando el valor total de la orden en la suma de trescientos noventa y un millones ochocientos tres mil ciento ochenta y cinco pesos (**\$391.803.185**).

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

TERCERO: El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Handwritten signature

Handwritten signature

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día treinta y uno (31) de julio de 2020.



DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente



JÁDER ALBERTO MONTOYA PAREJA
Representante Legal

Revisó: Ramiro Andrés Mejía- Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Jaime Alberto Rico Montoya, Líder de programa de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística 